

**Asamblea General**

Distr. general
13 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones**Solicitud de inclusión de un tema adicional
en el programa del quincuagésimo noveno
período de sesiones****Otorgamiento de la condición de observador
en la Asamblea General a la Asociación
del Asia Meridional para la Cooperación Regional****Carta de fecha 12 de octubre de 2004 dirigida
al Secretario General por los representantes
de Bangladesh, Bhután, la India, Maldivas, Nepal,
el Pakistán y Sri Lanka ante las Naciones Unidas**

Con arreglo al artículo 15 del reglamento de la Asamblea General, tenemos el honor de solicitar que se incluya en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General un tema adicional titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, adjuntamos un memorando explicativo sobre la materia (véase el anexo I) y un proyecto de resolución (véase el anexo II).

Asimismo, le agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Iftekhar Ahmed **Chowdhury**
Representante Permanente
de la República Popular de Bangladesh

(Firmado) Daw **Penjo**
Representante Permanente
del Reino de Bhután

(Firmado) Nirupam **Sen**
Representante Permanente de la India

(Firmado) Mohamed **Latheef**
Representante Permanente
de la República de Maldivas

(Firmado) Murari Raj **Sharma**
Representante Permanente
del Reino de Nepal

(Firmado) Munir **Akram**
Representante Permanente
de la República Islámica del Pakistán

(Firmado) Bernard Anton Bandara **Goonatilleke**
Encargado de Negocios de la Misión Permanente
de la República Socialista Democrática de Sri Lanka

Anexo I

Memorando explicativo

Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional

1. La Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC), integrada por los siete países del Asia meridional (Bangladesh, Bhután, la India, Maldivas, Nepal, el Pakistán y Sri Lanka), se constituyó tras la aprobación de su Carta en la primera reunión en la cumbre de los Jefes de Estado o de Gobierno del Asia meridional, celebrada en Dhaka en diciembre de 1985.
2. Los objetivos de la Asociación, tal como figuran en la Carta, son:
 - Promover el bienestar de los pueblos del Asia meridional y mejorar su calidad de vida;
 - Acelerar el crecimiento económico, el progreso social y el desarrollo cultural de la región y ofrecer a todos la oportunidad de vivir dignamente y de desarrollar plenamente sus posibilidades;
 - Promover y fortalecer la autosuficiencia colectiva de los países del Asia meridional;
 - Contribuir a la confianza mutua y al entendimiento y la comprensión de los problemas de los demás;
 - Promover la colaboración activa y la asistencia mutua en las esferas económica, social, cultural, técnica y científica;
 - Fortalecer la cooperación con otros países en desarrollo;
 - Consolidar la cooperación entre sus miembros en los foros internacionales en cuestiones de interés común;
 - Cooperar con las organizaciones internacionales y regionales con finalidades y objetivos similares.
3. La cooperación regional entre los Estados miembros de la Asociación se rige por los siguientes principios enunciados en la Carta:
 - La cooperación en el marco de la Asociación se basa en el respeto de los principios de igualdad soberana, integridad territorial, independencia política, no injerencia en los asuntos internos de los demás Estados y beneficio mutuo;
 - La cooperación tiene por objeto complementar la cooperación bilateral o multilateral, no sustituirla;
 - La cooperación debe ajustarse a las obligaciones bilaterales y multilaterales de los Estados miembros.
4. La máxima autoridad de la Asociación reside en los Jefes de Estado o de Gobierno de la SAARC, que celebran reuniones anuales en la cumbre. Hasta la fecha se han celebrado 12 reuniones: Dhaka (1985), Bangalore (1986), Katmandú (1987), Islamabad (1988), Malé (1990), Colombo (1991), Dhaka (1993), Nueva Delhi (1995), Malé (1997), Colombo (1998), Katmandú (2002) e Islamabad (2004).

5. El Consejo de Ministros, integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la SAARC, es responsable de formular las políticas de la Asociación; examinar los avances de la cooperación regional; determinar nuevos ámbitos de cooperación; establecer los mecanismos complementarios que estime oportunos; y decidir sobre otras cuestiones de interés general para la Asociación. El Consejo, que informa a los Jefes de Estado o de Gobierno, se reúne por regla general dos veces al año y puede reunirse con carácter extraordinario cuando así lo decidan los Estados miembros. Hasta ahora ha celebrado 24 reuniones ordinarias. También celebra reuniones oficiosas en Nueva York, aprovechando los períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

6. El Comité Permanente, integrado por los Secretarios de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la SAARC, es el encargado de supervisar y coordinar con carácter general los programas; aprobar los proyectos y los programas y sus modalidades de financiación; determinar las prioridades intersectoriales; movilizar recursos regionales y externos; e identificar nuevas esferas de cooperación. Se reúne cuando se estima necesario y rinde cuentas ante el Consejo de Ministros. Hasta ahora ha celebrado 29 reuniones ordinarias y cuatro extraordinarias. El Comité Permanente cuenta con la asistencia del Comité de Programación, integrado por cuatro altos funcionarios de los Estados miembros, que hasta ahora se ha reunido en 24 ocasiones.

7. Actualmente, hay siete Comités Técnicos que realizan actividades de cooperación regional en sectores concretos, a saber, la agricultura y el desarrollo rural (incluidas la ganadería y la pesca); la salud y las actividades relacionadas con la población (incluidas la nutrición y las cuestiones relacionadas con las drogas); la mujer, la juventud y la infancia; el medio ambiente y los recursos forestales; la ciencia, la tecnología y la meteorología; el desarrollo de los recursos humanos (incluida la educación, la creación de capacidad, el arte, la cultura y los deportes); y el transporte (marítimo, terrestre, ferroviario y aéreo). También se han creado cinco Grupos de Trabajo en los sectores de las telecomunicaciones y la tecnología de la información y las comunicaciones; la biotecnología; los derechos de propiedad intelectual (incluidos los conocimientos tradicionales); el turismo; y la energía.

8. La finalidad general que preside todas las actividades de la SAARC es el alivio de la pobreza. En la 11ª Reunión en la Cumbre de la SAARC (2002) se decidió dar una nueva configuración a la Comisión Independiente del Asia Meridional para el Alivio de la Pobreza, que sigue desempeñando una función de promoción y se dispone a realizar una evaluación general y realista para establecer los objetivos de desarrollo de la SAARC para los próximos cinco años en los ámbitos del alivio de la pobreza, la educación, la salud y el medio ambiente, tomando como referencia su informe “Nuestro futuro: nuestra responsabilidad”, que fue presentado en la 12ª Reunión en la Cumbre de la SAARC (2004). En dicha reunión se aprobó un Plan de Acción para el Alivio de la Pobreza, que ya se está aplicando.

9. El Comité de Cooperación Económica, integrado por los Secretarios de Comercio de los Estados miembros de la SAARC, supervisa la cooperación regional en el sector económico. Hasta ahora se ha reunido en 11 ocasiones. Los Ministros de Comercio de la SAARC se reúnen periódicamente para formular directrices políticas con el fin de promover la cooperación en este ámbito. Las consultas celebradas al respecto por los Estados miembros de la SAARC han culminado en la firma, entre otros, del Acuerdo comercial preferencial de la SAARC (1993) y el

relativo a la zona de libre cambio del Asia meridional (2004). Actualmente, un Comité de Expertos ultima la puesta en marcha de la zona de libre cambio del Asia meridional, que comenzará a funcionar el 1° de enero de 2006.

10. En la 11ª Reunión en la Cumbre de la SAARC (2002) se acordaron las grandes líneas de un proceso paulatino y ordenado que, con el tiempo, culminará en una Unión Económica del Asia Meridional. En la 12ª Reunión en la Cumbre de la SAARC (2004) se reiteró el compromiso de establecer esa unión económica mediante la creación de un entorno político y económico adecuado en la región.

11. Desde el establecimiento de la Asociación, se han celebrado varias reuniones a nivel ministerial para abordar cuestiones específicas de interés común para sus Estados miembros. Esas reuniones se han convertido en parte integrante de la estructura consultiva de la Asociación. Entre los asuntos discutidos en ellas destacan el comercio, las cuestiones económicas internacionales, la infancia, los asuntos de la mujer, la salud, el medio ambiente, las personas con discapacidad, la juventud, el alivio de la pobreza, la vivienda, la agricultura, el turismo, la información, las comunicaciones y la cultura.

12. Los Estados miembros de la Asociación han firmado los siguientes acuerdos y convenios regionales: el Acuerdo por el que se establece la reserva de seguridad alimentaria de la SAARC (1987); la Convención regional de la SAARC sobre la eliminación del terrorismo (1987); la Convención de la SAARC sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas (1990); el Acuerdo comercial preferencial de la SAARC (1993); la Convención de la SAARC sobre la prevención y la lucha contra la trata de mujeres y niños con fines de prostitución (2002); la Convención de la SAARC sobre arreglos regionales para la promoción del bienestar de la infancia en el Asia meridional (2002); el Acuerdo sobre la zona de libre cambio del Asia meridional (2004); el Protocolo adicional de la Convención regional de la SAARC sobre la eliminación del terrorismo (2004); y la Carta social de la SAARC (2004).

13. La Asociación ya ha establecido cinco centros regionales en distintas capitales de sus países miembros, a saber, el Centro de Información Agraria de la SAARC (Dhaka), el Centro de la SAARC contra la Tuberculosis (Katmandú), el Centro de Investigación Meteorológica de la SAARC (Dhaka), el Centro de Documentación de la SAARC (Nueva Delhi) y el Centro de Desarrollo de Recursos Humanos de la SAARC (Islamabad). Además de estos centros, en la 12ª Reunión en la Cumbre de la SAARC (2004) se autorizó el establecimiento de otros tres centros regionales en Estados miembros de la Asociación, a saber, el Centro de Información de la SAARC (Katmandú), el Centro de Gestión de las Zonas Costeras de la SAARC (Malé) y el Centro Cultural de la SAARC (Colombo).

14. El Comité de Información Audiovisual establecido bajo los auspicios de la Asociación difunde información sobre ella y sobre sus Estados miembros con programas periódicos de radio y televisión.

15. La Asociación ha instituido dos premios, el Premio SAARC a la juventud y el Premio SAARC, para los jóvenes y para los ciudadanos e instituciones de sus Estados miembros, que se han destacado en las esferas de la investigación y las innovaciones, la paz, el desarrollo, el alivio de la pobreza y otras esferas de cooperación regional. También se ha establecido un Programa de pasantías a fin de ayudar a los académicos e investigadores del Asia meridional a iniciar estudios sobre la Asociación y sus actividades.

16. Además de la cooperación oficial entre sus Estados miembros, la Asociación también promueve la cooperación regional del sector privado. Con este objetivo, la Asociación reconoce dos categorías de grupos de la sociedad civil: los órganos regionales centralizados y los órganos reconocidos por la SAARC. Entre la primera categoría de órganos profesionales reconocidos hasta la fecha por la Asociación cabe destacar la Cámara de Comercio e Industria de la SAARC; la Conferencia de Abogados de la SAARC y la Federación de Contables del Asia Meridional, aunque ésta representa a asociaciones regionales como la Federación de Mujeres Universitarias de la SAARC; la Asociación de Instituciones de Gestión y Desarrollo; la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional entre Arquitectos; la Sociedad de Cardiología de la SAARC; la Asociación de Urbanistas de la SAARC; la Federación de Organizaciones de Seguros del Estado de los Países de la SAARC; el Foro de Ingenieros Diplomados de la SAARC; la Sociedad de Radiología de los Países de la SAARC; la Federación de Docentes de la SAARC; la Sociedad de Tratamiento Quirúrgico de la SAARC; la Fundación de Escritores de la SAARC; y la Asociación de Dermatólogos y Especialistas en Enfermedades Venéreas y Lepra.

17. La secretaría de la Asociación, ubicada en Katmandú, está dirigida por el Secretario General, a quien nombra el Consejo de Ministros después de que los Estados miembros presentan candidatos siguiendo el principio de la rotación por orden alfabético.

18. De conformidad con el objetivo de la Carta, la Asociación promueve la colaboración con otras organizaciones regionales e internacionales, muchas de las cuales pertenecen al sistema de las Naciones Unidas. La Asociación ya ha suscrito acuerdos y memorandos de entendimiento con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Telecomunidad de Asia y del Pacífico, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, la Comisión Europea, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Federal Físico Técnico. A raíz de las instrucciones que recibió en su 12ª Reunión en la Cumbre (2004) para establecer relaciones mutuamente beneficiosas con otras organizaciones y órganos regionales e internacionales y con Estados fuera de la región, la Asociación está dispuesta a iniciar actividades de cooperación y, cuando sea posible, firmar acuerdos de colaboración y memorandos de entendimiento con organizaciones como el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente, el Centro Asiático de Preparación para Casos de Desastre, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Banco Asiático de Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

19. Desde 1997, la Asociación celebra reuniones ministeriales interactivas con la Unión Europea y la ASEAN durante los períodos de sesiones de la Asamblea General en Nueva York. Los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de la Asociación también celebran reuniones oficiosas durante los períodos de sesiones de la Asamblea. En la actualidad, la Asociación estudia la posibilidad de convocar una reunión oficiosa de Ministros de Relaciones Exteriores de sus países miembros y

países del Consejo para la Cooperación en el Golfo durante el período de sesiones de la Asamblea en septiembre de 2004, y se espera que esta reunión se celebre con regularidad durante los años siguientes. Además, al estar en Nueva York durante los períodos de sesiones de la Asamblea, el Secretario General de la SAARC se reúne con altos funcionarios de las Naciones Unidas y jefes de los organismos de las Naciones Unidas en esta ciudad.

20. De lo anterior se desprende que la SAARC ha suscrito acuerdos institucionales de cooperación con varios organismos de las Naciones Unidas. Sin embargo no ha suscrito ningún acuerdo con las propias Naciones Unidas. A fin de subsanar esta laguna de la Asociación, en el 24^o período de sesiones del Consejo de Ministros de la SAARC, celebrado antes de la 12^a Reunión en la Cumbre que tuvo lugar en Islama-bad en enero de 2004, se autorizó al Secretario General a iniciar las gestiones necesarias para que la Asociación obtuviera la condición de observadora en las Naciones Unidas, y para que la Asamblea General pudiera tomar una decisión al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones, en septiembre y octubre de 2004.

21. La SAARC está convencida de que, con la condición de observadora en las Naciones Unidas, tendrá más visibilidad como asociación regional en el seno de la comunidad internacional. Además, esta condición no sólo será un incentivo para reforzar la colaboración existente entre la Asociación y los organismos de las Naciones Unidas sino que también le permitirá establecer relaciones de trabajo más ventajosas con la Organización en los próximos años. Por otra parte, este arreglo facilitará la participación de la SAARC y sus relaciones con otras organizaciones regionales e internacionales durante los períodos de sesiones de la Asamblea General en Nueva York.

Anexo II

Proyecto de resolución

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional

La Asamblea General,

Deseosa de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional,

1. *Decide* invitar a la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observador;

2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar la presente resolución.
